



# Resolución Directoral

N° 9 00385 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 23 OCT 2018

**VISTO**, el informe N° 900305-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, con fecha 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018'.



Que, mediante Resolución Directoral N° 900090-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establece que el Jurado, determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900308-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 19 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias para las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;

Que, asimismo, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 75 000,00 (setenta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada proyecto;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente a ello, de acuerdo a las referidas Bases, se reservará un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;





# Resolución Directoral

N° 9 00385-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, se consignó como aptas siete (7) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, representando el 15.56% del total de postulaciones aptas;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 Soles), para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
VICIO PROPIO S.A.C.	Lima	<i>El parque de las agresiones</i>	Bruno Marcial Alvarado Arévalo / Victor Hugo Kitamoto Sáenz	S/ 75 000,00
VITAMINA C PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Bienvenida a la adultez</i>	Daniel Martín Rodríguez Martínez	S/ 75 000,00
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	Puno	<i>Manco Capac y Mama Ocllo</i>	Henry Ticona Huaquisto	S/ 75 000,00



ASOCIACION CULTURAL PATACLAUN	Lima	<i>"La Nariz no hace al Payaso"</i>	Diego Enrique Velásquez Roeschli	S/ 75 000,00
VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C.	Lima	<i>Oh, sweet Jesus! Please, no</i>	Bismarck Jishar Rojas Salazar	S/ 75 000,00
MJ CAMPOS E.I.R.L.	Lima	<i>Yo quiero ser presidente</i>	María Jose Carmen Campos Runcie / Alex Javier Lagos Padilla	S/ 75 000,00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General